

Asunto N° 194

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, **11 DIC. 2010**

Sr. Presidente de la Asamblea General

Cr. Danilo Astori

Mensaje N° 26/10

Sr. Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo con el objeto de someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley, por el que se concede una pensión graciable al señor Jorge Antonio Acuña Antúnez.

Jorge Antonio Acuña Antúnez tuvo una destacada trayectoria futbolística, integrando la Selección Mayor de Uruguay durante en los años 1961 a 1969.

El fútbol uruguayo lo cuenta entre aquellos que protagonizaran sus logros más importantes en la década del sesenta.

Así pues, con nuestra Selección Mayor fue Campeón Sudamericano en el año 1967.-

El Poder Ejecutivo considera que se impone realizar este reconocimiento a la trayectoria deportiva del señor Jorge Antonio Acuña Antúnez, a través de la pensión graciable, concebida como una recompensa pecuniaria dispensada a quienes han realizado aportes relevantes al país. En ese sentido hace suyo el criterio adoptado y puesto en práctica por la Comisión Permanente para el Tratamiento de Pensiones Graciales, según el cual, el cumplimiento de la condición emérita tratándose de

deportistas, está directamente relacionado con el hecho de haber ocupado un lugar en el podium de campeonatos sudamericanos, mundiales, panamericanos o juegos olímpicos.

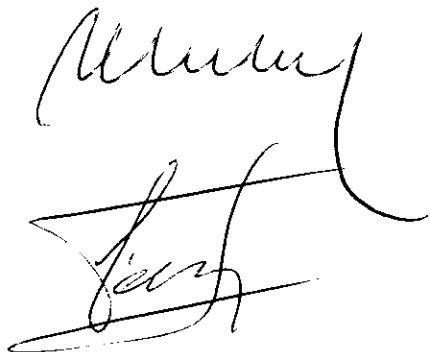
Actualmente este destacado deportista atraviesa una difícil situación económica extrema que justifica ampliamente la presente iniciativa.

El proyecto de Ley en su artículo Primero incluye el nombre del beneficiario así como el monto de la pensión. En su artículo Segundo, establece que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales. Asimismo a efectos de la tramitación

ante el Banco de Previsión Social, se incluye en el texto el número de la Cédula de Identidad del beneficiario.

El Poder Ejecutivo saluda al Presidente de la Asamblea General con su más alta consideración.

2010-11-0001-1497



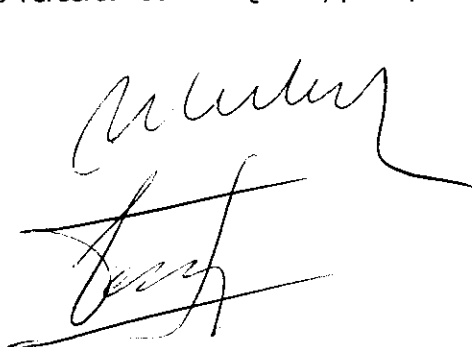
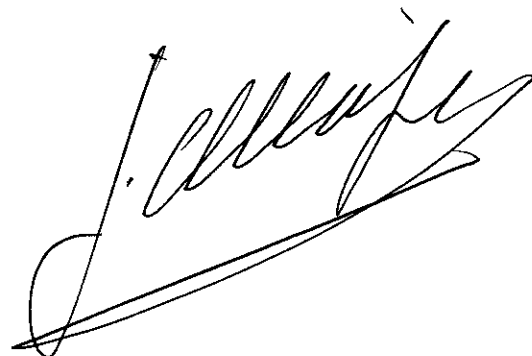
JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

PROYECTO DE LEY

Artículo Primero.- CONCÉDESE una pensión graciable, al Jorge Antonio Acuña Antúnez, cédula de identidad N° 980.661-7, equivalente a cuatro bases de prestación.

Artículo Segundo.- PRECÍSASE que la erogación resultante, será atendida por Rentas Generales.

Artículo Tercero.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly 'M. Acuña', written over a horizontal line.A handwritten signature in black ink, clearly legible as 'J. Acuña', written over a horizontal line.

